

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****181****MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D/Dña. MONTSERRAT TORRENTE MUÑOZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social n.º 32 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 1329/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dña. FÉLIX JOSELITO TROYA JIMÉNEZ, D/Dña. FREDIN TROYA JIMÉNEZ y D/Dña. GUIDO FRANCISCO TROYA JIMÉNEZ frente a GRUPYSER OBRAS, S. L., y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando como estimo la demanda formulada por Don FREDIN TROYA JIMÉNEZ, Don FÉLIX JOSELITO TROYA JIMÉNEZ, Don GUIDO FRANCISCO TROYA JIMÉNEZ contra GRUPYSER OBRAS, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a los demandantes las siguientes cantidades:

Don FREDIN TROYA JIMÉNEZ, 2.033,39 €.
Don GUIDO JOSELITO TROYA JIMÉNEZ, 2.259,30 €.
Don FÉLIX JOSELITO TROYA JIMÉNEZ, 4.337,03 €.

Todo ello con el recargo del artículo 29.3 ET respecto de los conceptos salariales, así como el abono de los honorarios del Letrado de la actora, con el límite de 600 euros y previa liquidación ajustada a las normas legales vigentes.

Condeno al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL a estar y pasar por este pronunciamiento.

Se advierte a las partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con nº 2805-0000-00-1329-18 del BANCO DE SANTANDER aportando el resguardo acreditativo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a GRUPYSER OBRAS, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a catorce de marzo de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/10.550/19)

